

**Honores en la sinagoga para casados con no judíos
Ocupar cargos y recibir Aliot**

Rabino Joel Roth

Traducción: Fernando Lapiduz y Patricia Seiferheld

Este documento fue adoptado como Opinión Minoritaria el 12 de diciembre de 1984 por 5 votos a favor y 7 en contra. Miembros votantes a favor: Rabinos Isidoro Aizenberg, Ben Zion Bergman, David M. Feldman, Joel Roth e Israel N. Silverman. Miembros que votaron en contra: los rabinos Elliot N. Dorff, Morris Feldman, David H. Lincoln, Judah Nadich, Mayer E. Rabinowitz, Henry A. Sosland y Gordon Tucker.

Nota: Una opinión disidente firmada por ocho miembros del Comité sigue a este documento.

SHE'ELAH - PREGUNTA

¿Los miembros de nuestras congregaciones que están casados con no judíos deben recibir honores dentro del marco de la vida congregacional? Específicamente:

- (1) ¿Se les debería permitir ocupar cargos en la sinagoga?
- (2) ¿Deberían recibir Aliot?

TESHUVAH - RESPUESTA

En enero de 1963, el Comité de Normas y Leyes Judías discutió y votó sobre dos documentos relacionados con el estado del cónyuge judío de una pareja de matrimonio mixto. Los documentos, de los rabinos Max Routtenberg y Wilfred Shuchat, están publicados en las Actas de la Asamblea Rabínica de 1964. (1) De los dos encuestados, el rabino Routtenberg fue más indulgente, ya que no prohíbe la membresía a la sinagoga al cónyuge judío. El rabino Shuchat favoreció negar la membresía al cónyuge judío que la solicitó y exigir la pérdida de la membresía por parte de un judío que contrae matrimonio mientras es miembro. Las únicas circunstancias en las que el rabino Routtenberg requirió la pérdida de la membresía por parte del cónyuge judío fueron negarle a los niños una educación judía y negarle a los niños que se conviertan al judaísmo. La posición del rabino Routtenberg fue adoptada como la Opinión de la Mayoría del Comité de Normas y Leyes Judías.

Si bien los autores no estuvieron de acuerdo en los detalles, estuvieron de acuerdo en que el objetivo era adoptar una posición firme contra los matrimonios mixtos y así indicarlo negándose a ofrecer cualquier viso de legitimidad al matrimonio. El párrafo del artículo del rabino Routtenberg que se aplica directamente a la cuestión que ahora tenemos ante nosotros dice: "El judío casado en matrimonio mixto, aunque sea admitido como miembro de la congregación, no tendrá derecho a ocupar ningún cargo ni a servir como presidente de ningún comité, ni será elegido para recibir honores especiales". (2) En un documento que presenté al Comité de Leyes en 1982 sobre el tema de la mitzvá de keruv (que aparece en otra parte de este volumen), insté a reafirmar la posición del rabino Routtenberg, agregando sólo que los judíos casados en matrimonios mixtos

... son más que miembros pasivos de un matrimonio halájicamente inadecuado: tomaron la decisión activa de entablar esa relación, una relación que consideramos de gran peligro para la comunidad judía. Que comprendan el hecho de que su matrimonio debe afectar su estatus en la comunidad judía no es injusto ni poco ético, es obligatorio y deseable.

Me parece que el Comité de Normas y Leyes Judías debería reafirmar la posición del rabino Routtenberg. De hecho, me parece que el mismo hecho de que muchos ofrezcan como prueba que ahora deberíamos ser más indulgentes indica lo contrario. El aumento de los matrimonios mixtos es un hecho que no se puede negar. Pero los nuevos hechos no tienen por qué indicar la necesidad de adaptarse a ellos. De hecho, si la adaptación a ellos sirve para socavar nuestros firmes compromisos, está contraindicado. La oposición absoluta al matrimonio mixto es uno de nuestros compromisos más firmes, y debemos defender ese compromiso con todo vigor. Cada indulgencia que adoptamos con respecto a los matrimonios mixtos debilita la capacidad de nuestra membrecía de apreciar la fuerza de nuestros sentimientos. Debe entenderse que permitir que un judío casado en matrimonio mixto tenga un cargo en la sinagoga implica que su matrimonio ilegal e inaceptable es irrelevante para nosotros. Y eso, a su vez, lo impregna de un aura de legitimidad que es contraproducente para las mayores necesidades de la comunidad judía. Cuán huecos han de sonar nuestros sermones, clases y conferencias contra los matrimonios mixtos cuando permitimos que el liderazgo de nuestras sinagogas sea confiado a aquellos cuyos mismos matrimonios son anatema para nosotros. Cuando Rav regresó a Babilonia desde Israel, tomó medidas contra hechos indeseables que encontró allí. Mantenerse firme no es menos aceptable o deseable, como una opción, que la acomodación. Como mínimo, debería reafirmarse la Opinión de la Mayoría del Comité de Normas y Leyes Judías desde 1963.

Presumo que al usar la frase “no será elegido para recibir honores especiales”, el rabino Routtenberg se estaba refiriendo a elementos tales como que un judío casado en matrimonio mixto sea homenajeado en una cena o que sea representante de la sinagoga en una organización comunal, y no se refería a la cuestión de concederle una Aliá.

No conozco ninguna fuente que prohíba explícitamente conceder una Aliá a un judío casado en matrimonio mixto. Orah Hayyim 128:40, sin embargo, parece implicarlo.

Ese pasaje prohíbe conceder una Aliá a un kohen casado con una divorciada, a pesar de que todos están de acuerdo en que en tal unión kiddushin tofesin. No es improbable suponer que el silencio de las fuentes se debe al hecho de que honrar así a un individuo que fue prácticamente excluido de la comunidad era impensable.

Insto a que el Comité de Normas y Leyes Judías adopte la posición de que no se permitan las Aliot para un judío casado en matrimonio mixto en casi todos los casos. Honrar a alguien cuyo matrimonio amenaza a nuestra comunidad implica que el matrimonio no es realmente una amenaza. Esa es una implicación que no podemos permitirnos fomentar. Haría una excepción sólo para una Aliá en conmemoración de un yahrzeit, porque en ese caso la percepción general es que la Aliá se da en honor al difunto. Esa percepción está lo suficientemente extendida como para obviar cualquier temor de que otorgar la Aliá implique la aprobación del matrimonio mixto.

NOTAS

1. Max J. Routtenberg, "El judío que se ha casado en matrimonio mixto"; y Wilfred Shuchat, "El judío casado en matrimonio mixto y la pertenencia a la sinagoga", Actas de la XXVIII Asamblea Rabínica (1964): 247-254.

2. Routtenberg, *ibid.*, Pág. 248.